

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Clase: Pertenencia (Declarativo Verbal)

Radicado No. 255944089001-2022-00112-00

Demandante: **Gloria María Ramos Pulido**

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Uriel Antonio y José Vicente Velásquez Parrado y personas indeterminadas.

AUTO

Revisado el expediente, advierte el despacho que el Curador designado, doctor Wilmer Jamir Pabón López quien actúa en representación de **Herederos indeterminados de Uriel Antonio Velásquez y de José Vicente Velásquez Parrado y, personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de litigio**, contestó la demanda dentro del término.

Continuando con el trámite procesal, lo procedente es señalar fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En ese orden, se señala el día **treinta (30) de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para adelantar la audiencia referida.

Colorario de lo anterior, se ordena citar a las partes con el fin de que concurren personalmente a la diligencia para entre otros, evacuar etapas de conciliación, rendir interrogatorio y adelantar demás asuntos relacionados con la audiencia en especial, inspección judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso; adviértaseles que deben asistir con sus apoderados.

De otra parte, se le previene a las partes y apoderados de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia de que tratan los incisos 3º y 4º del artículo 372 de la obra en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0037. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **13-JULIO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria